

Profesorado Interino

Cobertura de vacantes
y sustituciones
docentes en
Andalucía

SIPRI



enseñanza

www.feandalucia.ccoo.es
[www.twitter.com/feccooand](https://twitter.com/feccooand)
www.facebook.com/feccooand
www.youtube.com/feccooandalucia
www.instagram.com/ccooandalucia
Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía

Profesorado interino

Cobertura de vacantes y sustituciones docentes en Andalucía (SIPRI)

A partir de enero de 2019, la Consejería de Educación cubre las vacantes sobrevenidas y sustituciones del profesorado mediante un sistema telemático centralizado que elimina el anterior procedimiento de llamamientos para sustituciones que venían realizando las Delegaciones Territoriales de Educación para cubrir las bajas y permisos del profesorado.

Este sistema posibilita que razones de oportunidad (momento exacto de la citación y provincia) no sean las que determinen un nombramiento, ofreciendo una mayor transparencia al proceso de adjudicación al estar éste centralizado para toda Andalucía. El tiempo de servicio cobra pues el peso que le corresponde como determina el acuerdo de colocación de profesorado interino por tiempo de servicio del año 93 firmado por CC.OO.

Este sistema para las sustituciones y vacantes sobrevenidas no elimina la colocación de efectivos informatizada de vacantes en la adjudicación de destinos para cada curso escolar tal como se viene realizando a final de curso.

El sistema centralizado se encuentra amparado en la norma vigente de bases aplicables al profesorado interino (orden 20 de junio de 2020 y Decreto 302/2010).

¿Qué es SIPRI?

Es un portal informático para el profesorado interino que además de servir para la adjudicación de vacantes y sustituciones de forma centralizada te permitirá consultar/modificar tus datos personales así como tener registrados todos los procedimientos en los que participes.

¿Cómo se accede a SIPRI?

A través del portal "Sistema de Provisión de Interinidades" (SIPRI) que se encuentra en la web de la Consejería de Educación y mediante el certificado digital, usuario IDEA o el localizador.

¿Cómo debo proceder a partir de ahora?

Debes consultar el portal SIPRI (Sistema de Provisión de Interinidades) de la web de la Consejería de Educación los días asignados de convocatoria para conocer si has sido convocado/a, en cuyo caso deberás aportar la documentación correspondiente en un plazo de 24 horas.

Igualmente puedes consultar ese mismo día si existen sustituciones o vacantes de puestos voluntarios a los que podrás optar si lo deseas, aun sin haber sido convocado/a, ya que estos puestos son “voluntarios”.

Además, te aconsejamos que tengas disponible en formato jpg, png o pdf (máximo 2 megas por archivo) toda tu documentación para que tengas una mayor agilidad cuando se te convoque a un puesto o desees solicitar un puesto voluntario y que compruebes que tus datos personales están actualizados.

¿Qué días se publican las convocatorias?

Los días de las convocatorias los establecerá al inicio de curso la Consejería. Habitualmente se producen dos llamamientos semanales siguiendo el modelo que muestra la tabla siguiente:

Procedimiento a seguir en los dos llamamientos semanales				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	1ª Convocatoria. (24 horas para participar)	Finalización plazo solicitudes	Adjudicación 1ª Convocatoria	Finalización plazo solicitudes
			2ª Convocatoria. (24 horas para participar)	
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Toma de posesión 1ª Convocatoria		Toma de posesión 2ª Convocatoria.		
Adjudicación 2ª Convocatoria.				

Debes acceder a la aplicación “SIPRI” para comprobar si has sido convocado/a en la pestaña “convocados” o para saber si hay algún puesto voluntario de los ofertados que te interese y pudieras optar a él.

¿Incluyen estas convocatorias los puestos específicos provinciales?

No. Las Delegaciones Territoriales continuarán con sus convocatorias y listas de puestos específicos provinciales y, siguiendo el orden en las mismas, se adjudicarán los puestos en procedimientos provinciales. Por lo tanto, si estás interesado/a en un puesto específico, debes estar pendiente de esas convocatorias provinciales y, si reúnes los requisitos, participar en ellas.

¿En qué momento se toma posesión del puesto?

En caso de que las convocatorias sean los martes se toma posesión del puesto el lunes siguiente.

En caso de que las convocatorias sean los jueves se toma posesión del puesto el miércoles siguiente.

¿Se ha de acudir a la Delegación Territorial correspondiente, en algún momento, una vez se adjudique el puesto?

No, todo el procedimiento es telemático y deberás, por tanto, incluir tu documentación telemáticamente y no entregarla de modo físico.

¿Se convocará a todos los integrantes de la bolsa correspondiente para cada puesto de una determinada especialidad?

No, el número de docentes convocados/as lo determinará la oferta de puestos. Se convocarán, como mínimo, cinco personas por puesto ofertado, respetándose siempre la ordenación en las bolsas. Ello con el objetivo de garantizar al máximo la cobertura del puesto ante posibles renunciaciones.

¿Qué tipo de puestos docentes existen?

Dos. Los puestos obligatorios (los comunes en el sistema educativo) y los voluntarios (opcionales por sus peculiaridades concretas).

¿Cuáles son los puestos voluntarios?

Son los puestos a jornadas reducidas, itinerantes, en centros de características peculiares (aulas hospitalarias, centros de difícil desempeño, centros penitenciarios...) y para los que se exijan requisitos específicos excepto los puestos bilingües que tienen sus propias bolsas y convocatorias.

¿Se ha de participar obligatoriamente si se ha sido convocado/a?

Sí, has de solicitar los puestos obligatorios ofertados, que serán únicamente los de las provincias que previamente hubieras solicitado para sustituciones en la colocación de efectivos anual que realizaste o cuando accediste a la bolsa.

¿Se han de solicitar obligatoriamente los puestos voluntarios?

No, únicamente los solicitarás si lo deseas. Podrás solicitar los puestos voluntarios de cualquier convocatoria aunque no hayas sido convocado/a siempre que cumplas con los requisitos exigidos.

Si estoy en situación de “activo/a no disponible” ¿puedo solicitar puestos voluntarios?

No, únicamente se pueden solicitar los puestos voluntarios si se está en situación de “activo/a” o “inactivo”. De no resultar adjudicatario, permanecerá en la situación de origen.

Si no he sido convocado ¿puedo solicitar puestos voluntarios?

Aunque no se haya sido convocado, se pueden solicitar puestos voluntarios en caso de cumplir con los requisitos

¿Qué ocurre si habiendo sido convocado/a no se participa en el procedimiento?

Si es la primera vez que no participas en un procedimiento de colocación estando obligado a ello, pasarás a situación de “inactivo/a de oficio” en esa bolsa el resto del curso escolar. Pero si es la segunda vez que te sucede, se-

rás excluido/a de esa bolsa. Esta opción debes valorarla en el caso de que por alguna razón no desees optar ese curso a un puesto docente, aunque debes sopesar los riesgos futuros que ello conlleva.

¿Qué ocurre si se es convocado/a estando en situación de “activo /a no disponible”?

En caso de que el motivo de la situación de “activo/a-no disponible” sea por maternidad, deberás participar en cada procedimiento en que seas convocada/o, si deseas que se te adjudique un puesto para que se te pueda computar el tiempo de servicio correspondiente a la duración de cada vacante o sustitución.

En caso de no participar seguirás en la bolsa como “activo/a no disponible” y no te contará el tiempo.

En el resto de casos (cuidado de hijo/a menor de tres años, enfermedad...), sólo te contará el tiempo de servicio de la primera sustitución que se te adjudique, quedando el resto del curso como “activo/a-no disponible” mientras dure el motivo alegado.

¿Se puede pasar a situación de “activo/a no disponible” si se ha sido convocado/a estando en situación de activo/a?

Sí, si alegas y justificas debidamente alguna de las circunstancias incluidas en los apartados a),b),c),e) y f) del artículo 51 de la Orden 20 de junio de 2020, es decir:

- Estar en servicios especiales.
- Estar disfrutando de permisos relacionados con la maternidad.
- Tener a cargo un hijo o hija menor de tres años.
- Padecer una enfermedad o accidente que imposibilite la docencia.
- Acreditar una circunstancia sobrevenida de protección por ser víctima de violencia de género o de terrorismo.

¿Se puede pasar a la situación de “inactivo/a” si se ha sido convocado/a?

Sí, si alegas y justificas debidamente alguna de las circunstancias de los apartados d),g),y h) del artículo 51 de la Orden 20 de junio de 2020, es decir:

- Tener a cargo un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ocupar puestos en el extranjero por convocatorias de la administración.
- Ser beneficiario de una beca.

Por otro lado, debes tener en cuenta que automáticamente pasarás a situación de "inactivo/a de oficio" para el resto del curso escolar en esa bolsa si, por una sola vez, no has participado en algún procedimiento de colocación, y serás excluido/a de la misma si es la segunda vez que no participas. Si existen circunstancias de las contempladas en la normativa que te permiten pasar a situación de "inactivo/a" y así lo deseas, es aconsejable que lo alegues y justifiques para evitar que errores futuros hagan que puedas quedar excluido/a.

¿Qué ocurre si estoy disfrutando de un permiso por maternidad (16 semanas) y soy convocada/o?

Si no deseas incorporarte, tendrás que declararte "activa/o no disponible" y aportar la documentación que te solicita el programa.

Te contará el tiempo de servicio hasta que finalice la sustitución o el permiso y será el periodo más corto de los dos.

Si finalizase la sustitución antes que el permiso seguirás como "activa/o no disponible" sin contarte el tiempo en bolsa, pero deberás estar pendiente de SIPRI ya que en caso de ser nuevamente convocada/o tendrás que participar obligatoriamente para que te puedan computar el tiempo que te correspondiese.

¿Qué ocurre si estoy en situación de "activa/o no disponible" por permiso de maternidad, sin estar computando tiempo en bolsa por no tener un puesto adjudicado y se me acaba dicho permiso?

Cuando finalice el permiso pasarás a la situación de "activa/o" y en caso de ser convocada/o nuevamente, podrás declararte "activa/o no disponible" por cuidado de menor de 3 años, en caso de no querer incorporarte, aportando la documentación que pida el programa.

¿Qué ocurre si estoy en situación de “activa/o no disponible” por permiso de maternidad, computándome tiempo en bolsa por tener un puesto adjudicado y se me acaba dicho permiso?.

Pasas automáticamente a la situación de activa/o.

La permanencia en la situación de “activa/o no disponible” en este caso (que es cuando se te va a computar el tiempo en bolsa), se aplica durante el periodo más corto comprendido, o bien desde que se te adjudique el puesto hasta que finalice el permiso o bien desde que se te adjudique el puesto hasta que finalice la sustitución.

¿Me pueden convocar si aún no ha finalizado mi sustitución?

Sí, siempre que la finalización de la sustitución sea antes de la toma de posesión del nuevo puesto adjudicado.

¿Qué ocurre si estando trabajando me convocan y se prórroga la baja del titular del puesto que ocupo?

Continuarás en el puesto que tenías adjudicado inicialmente hasta que finalice definitivamente la baja del titular anulándose tu participación en la convocatoria.

¿Se han de solicitar todos los puestos y centros convocados?

Sí, todos los obligatorios. En caso de que no incluyas alguno, el propio sistema avisará de que te faltan.

¿Se puede ofertar un puesto de alguna provincia que no se haya solicitado previamente?

No, únicamente te ofertarán los puestos obligatorios y voluntarios de las provincias que ya hubieras solicitado para sustituciones en tu petición anual de destinos (colocación de destinos) o en tu solicitud de bolsa.

¿Se debe presentar en cada convocatoria toda la documentación?

Únicamente se solicitará la documentación que no obre en poder de la Administración y la propia aplicación informática te lo indicará. Probablemente en convocatorias posteriores no sea ya necesario solicitar nuevamente la documentación.

¿Qué ocurre si no se presenta la documentación en el plazo de las 24 horas desde que se publica la convocatoria?

Dispones de 24 horas para presentar telemáticamente la solicitud junto con la documentación. Si no presentas alguno de los requisitos con "asterisco" (titulación, acreditación...) la aplicación no te dejará continuar y por lo tanto, al no participar, quedarás "inactivo/a de oficio".

Si no cumples con alguno de los requisitos con "asterisco" (titulación, acreditación...) automáticamente quedarás propuesto/a para exclusión.

Si no presentas el resto de documentación (certificado médico, IBAN...), se te avisará para presentarla lo antes posible.

¿Se ha de firmar algún documento?

Para que sea válido el procedimiento has de firmar digitalmente un único documento, que generará la aplicación, que incluye la Solicitud y el Anexo V.

¿Qué documentación general se ha de presentar?

La relacionada en el punto 1 del Anexo III de la convocatoria:

- Certificado médico de aptitud para el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI (de no prestarse el consentimiento para la consulta de los datos de identidad)
- Fotocopia del documento donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social (en su caso).
- IBAN (para abono de retribuciones).
- Copia de la titulación o titulaciones (p. ej., MAES, B2, etc.) que dan acceso a la ocupación del puesto, de conformidad con lo establecido en el Anexo de la Orden de 18 de junio de 2018.

- Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales (de no prestarse el consentimiento para la consulta de los datos en dicho Registro).
- Anexo V de la Resolución de convocatoria, que se genera automáticamente.

¿Qué documentación se ha de presentar para pasar a “activo/a-no disponible”?

Junto a la documentación general, aquella otra específica relacionada en el punto 2 del Anexo III de la convocatoria:

- Copia del libro de familia (para la acreditación de la maternidad, la paternidad y el cuidado de hijos).
- Certificación del órgano competente para la acreditación de las situaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 29 de la Orden de 18 de junio de 2018 (diputados, senadores, miembros de los gobiernos, etc.).
- Certificación médica acreditativa de la enfermedad propia padecida que impida el acceso a puestos de trabajo docentes.

¿Qué documentación se ha de presentar para pasar a “inactivo/a”?

Junto a la documentación general, aquella otra específica relacionada en el punto 3 del Anexo III de la convocatoria:

- Libro de familia o documento fehaciente del parentesco y certificación médica acreditativa de la enfermedad padecida por el familiar.
- Certificación del órgano competente para la acreditación de la prestación de servicios en centros o puestos educativos en el exterior.
- Documento justificativo de la obtención de la ayuda o beca de la Administración competente.

¿Cuándo se adjudican los puestos?

Se publicará una resolución de adjudicación para cada convocatoria que habitualmente será los jueves y los lunes respectivamente, salvo que se indique lo contrario.

¿Se procederá a la exclusión de la bolsa si se ha solicitado un puesto voluntario y no se ha presentado la documentación?

No, ya que no existe una bolsa de puestos específicos, únicamente se te informará que no se te adjudica el puesto.

¿Qué ficheros admite la aplicación para presentar la documentación?

Admite jpg, png y pdf con un máximo de 2 megas cada uno.

¿Se puede recibir el SMS para realizar el trámite telemático en un teléfono extranjero?

Para realizar el trámite telemático de tu solicitud, necesitas recibir un SMS. Únicamente recibirás este SMS si tu número lo es con "+34", es decir, si es un número español.

¿Qué vigencia tiene el certificado médico que se incluye como parte de la documentación?

El curso académico. Este debe firmarse por un médico colegiado de la sanidad pública o privada en formulario oficial de venta, entre otros lugares, en farmacias y estancos.

¿Hay plazo de alegaciones?

Sí, existe un plazo de alegaciones a dos de las resoluciones: para la resolución de las propuestas de exclusión así como para la resolución de "inactivos/as de oficio".

Julio 2020

CC.OO., tu sindicato

CC.OO. en defensa del profesorado interino



enseñanza

tu sindicato



www.feandalucia.ccoo.es
www.twitter.com/feccooand
www.facebook.com/feccooand
www.youtube.com/feccooandalucia
www.instagram.com/ccoofeandalucia
Linkedin: CCOO Enseñanza Andalucía